



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00343** 00 Bogotá, D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada se notificó de conformidad a la Ley. Por su parte dentro del término se presenta escrito de contestación a la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada CHEVRON PETROLEUM COMPANY**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo nueve (09) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

Se reconoce y tiene al abogado MARIO RODRIGUEZ PARRA, para que represente a la demandada **CHEVRON PETROLEUM COMPANY**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0030 Fecha 23/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00448** 00 Bogotá, D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, el apoderado de la llamada en garantía solicita se aclara el auto donde se admitió el llamado en garantía toda vez que el nombre de la llamada no corresponde a la realidad.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, como apoderado judicial de la Llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos y par los fines del poder conferido.

Atendiendo lo señalado por el profesional del derecho de la Llamada en garantía y una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del Llamado ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, le asiste razón, por lo que se procede a corregir el auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en el sentido de tener para todos los efectos legales que el llamado en garantía es **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada el llamado en garantía que hace ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (08:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0030 Fecha 23/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 21 de febrero 2024. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2023-393** informando que por error involuntario el auto admisorio de la demanda quedó registrado con otra numeración y nombres que pertenecían a otro proceso. Sírvese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

22 de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Como quiera que por error involuntario se adujo que este proceso había sido admitido porque correspondía a otro proceso, de forma tal que haciendo el control de legalidad para evira nulidades procesales corresponde a este operador judicial hacer el estudio de la demanda.

Reconocer personería al abogado MYRIAN GONZALEZ LOPEZ Identificado con C.C. 39.666.838 y T.P. 140.639 del C.S. de la Judicatura en los términos del poder conferido.

Del estudio de las diligencias encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del C.P.L. y la S.S. y la **ley 2213 de 2022**; por lo siguiente:

1. Se debe aclarar la parte demandada pues se hace mención a Colpensiones. O "Colfondos" cuando así no aparece en el certificado de existencia y representación.
2. Ni el poder ni al demanda cuentan con el número de cedula de la señora demandante.
3. No se probó el envío de la demandada y sus anexos a la demandada por medio electrónico en concordancia con la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias señaladas. Si vencido el término no se subsana en debida forma, se rechazará y ordenará devolver las diligencias a la parte interesada.

En consecuencia, dentro del término señalado, la parte demandante deberá aportar el escrito de demanda debidamente subsanada, preferiblemente el escrito completo, asimismo en concordancia con el la Ley 2213 de 2022 se deberá, simultáneamente por medio electrónico enviar copia de ella y de sus anexos a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.**030** del **23 de Febrero de 2024.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

Wh.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. veintiuno (21) de febrero de 2024, al despacho del señor Juez, informando que, conforme lo dispuesto en audiencia del 8/02/2024 visible a ítem No. 27 del expediente digital, la cual se suspendió dadas las manifestaciones expuestas por el apoderado de la parte demandante, es procedente entrar a verificar el expediente a fin de resolver la petición de pruebas solicitada en audiencia anterior por esa parte y, en lo posible fijar nueva fecha para continuar con el trámite del proceso práctica de pruebas. Radicado **No. 2020-297**. Sírvase Proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO.**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y como quiera que, revisando el expediente, en efecto se tiene que el apoderado del demandante en audiencia celebrada el 30/06/2022 visible a ítem No.16, como se dijo a minuto 42:25 a 47:27, quedo pendiente resolver sobre unas peticiones del apoderado de la parte actora referente a pruebas documentales a cargo de las partes demandadas.

Por lo anterior, es dable fijar nueva fecha de audiencia de tramite para resolver la solicitud del apoderado del promotor del proceso, toda vez que no ha quedado en firme el auto que decreta las pruebas a favor de las partes., en ese sentido el despacho dispone, señálese fecha de audiencia para el próximo **cuatro (4) de abril de 2024, a las diez (10:00) de la mañana**, fecha en la cual, este juzgado inicialmente resolverá lo pertinente a las pruebas solicitadas por la parte demandante a fin de dejar en firme el auto que decrete las pruebas dentro del proceso y, posteriormente de ser el caso se continuará con la práctica de pruebas y demás etapas procesales a lugar, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JHGC

JUZGADO VEINTICINCO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada
por anotación en estado*

No. **0030** - del 23 de febrero de 2024.



**ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, y toda vez que es viable adelantar la fecha de audiencia de juzgamiento fijada en audiencia celebrada el pasado 17/11/2023, la misma se va reubicar en el calendario del juzgado de forma prioritaria, a fin de proferir la respectiva sentencia que ponga fin al presente proceso en esta instancia. **Radicado No. 2020-370.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **catorce (14) de marzo de 2024, a las nueve (9:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho efectuará LECTURA DE FALLO, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0030 - del 23 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, y toda vez que es viable adelantar la fecha de audiencia para práctica de pruebas fijada en audiencia celebrada el pasado 7/02/2024, la misma se va reubicar en el calendario del juzgado de forma prioritaria, a fin de evacuar en lo posible todas las pruebas decretadas dentro del proceso. **Radicado No. 2019-632.** Sírvese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **quince (15) de marzo de 2024, a las ocho y quince (8:15) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, en lo posible todos los testigos decretados a favor de las partes en litis, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0030 - del 23 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que pese a haberse fijado fecha de audiencia para celebrar el próximo 6/7/2024 a las 10:00 a.m., conforme diligencia celebrada hoy a las 9:30 a.m., se hace necesario aclarar esta dado que esa fecha es un día no hábil para celebrar la misma. Radicado No. **2020-322**. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone, ACLARAR la nueva fecha de audiencia a celebrar para el próximo **ocho (8) de julio de 2024, a las diez (10:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con la recepción de testigos faltantes de la parte demandada y demás etapas procesales a lugar, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0030 – del 23 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JHGc